HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 JUL 2007
NOTA Nº 242
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 502/07 LETRA E
27 JUL 2007
ENTRADA / SALIDA

Nº 1804/07
26 de Julio de 2007.-

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal Nº 296/07 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del visto, de fecha 21 de Junio de 2007, se refiere a los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras de los trabajos establecidos mediante Ordenanzas 1631/04 y 1719/05.

Que la Obra "Cordón Cuenta Sección E", incluye la ejecución de badenes de hormigón.

Que habiéndose concluido la Obra, se dispuso el cobro de las mismas, el que resultó significativo para algunos frentistas debido a las características de la mencionada obra.

Que la Resolución del Visto, adecua los valores finales que cada frentistas debe abonar, de manera equitativa para los mismos, y con el fin de morigerar el impacto económico en los contribuyentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 296/07 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 21 de Junio de 2007, que establece que los costos correspondientes a los trabajos de construcción de badenes de hormigón ejecutados en el marco de la obra "Cordón cuneta Sección E" serán afrontados por el municipio con fondos de Rentas Generales.

Art. 2º) Forma Parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I, la Resolución Municipal Nº 296/07 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO I
ORD. Nº 1804-07

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 JUN 2007
NOTA Nº 200
ENTRADA/SALIDA

FOLIO Nº 01

RESOLUCION: 296 07

RADA TILLY, 21 JUN 2007

VISTO:

La Obra de "Cordón Cuneta Sección E", las Ordenanzas Municipales 1631/04 y 1719/05 y la Resolución Municipal 243/07; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose concluido las últimas etapas de la obra mencionada en el Visto se dispuso el cobro del costo de las mismas.

Que atento que en días de lluvia existe en el sector un alto nivel de escurrimiento de aguas pluviales y constante anegamiento, el proyecto de obra aprobado contemplaba la construcción de badenes de hormigón.

Que la ejecución de los mismos no solo minimiza los inconvenientes antes mencionados sino que además permiten reducir considerablemente los costos viales de mantenimiento de las calles de los sectores que se veían afectados.

Que la sumatoria de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras de dichos trabajos públicos determina un valor total significativo para los frentistas.

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas necesarias para morigerar el impacto económico de las mismas en estos contribuyentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art.1º) Disponer que los costos correspondientes a los trabajos de construcción de badenes de hormigón ejecutados en el marco de la obra "Cordón

Cuneta Sección E" sean afrontados por el Municipio con fondos de *Rentas Generales*.

Art.2º) Establecer a partir del mes de Julio de 2007 el cobro de las últimas etapas de la Obra "Cordón Cuneta Sección E" en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución y conforme las planillas de prorrateo, las que como Anexo I forman parte integrante de esta Resolución.

Art.3º) Deróguese toda otra normativa que se oponga a la presente.

Art.4º) Deberán las Secretarías competentes implementar de los recaudos contables y administrativos necesarios a fines de efectuar las compensaciones que pudieran surgir.

Art.5º) Tomen conocimiento la Dirección de Informática y Sistemas y el Departamento de Rentas a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. Juan José Rivera
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

LUIS EMILIO JUNCOS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

A/S RESIDENCIA

Cdora. ANA DENISE BARONE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut